

escindida) y la Junta General Universal de Socios de Matrucción, Sociedad Limitada, Matriceria Do Morrazo, Sociedad Limitada y Matriceria Vigo, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad la escisión total de Matriceria Galega, Sociedad Anónima, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a seis (6) Sociedades beneficiarias, tres preexistentes, Matrucción, Sociedad Limitada, Matriceria Do Morrazo, Sociedad Limitada y Matriceria Vigo, Sociedad Limitada, y tres de nueva creación, Matriceria Galega, Sociedad Limitada, que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, Grupo Matrigalsa, Sociedad Limitada y Gestión de Matriceria, Sociedad Limitada, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de las Sociedades preexistentes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 31 de mayo de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Asimismo se aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vigo a, 1 de julio de 2003.—Los dos Administradores Solidarios de Matriceria Galega, Sociedad Anónima, de Matrucción, Sociedad Limitada, de Matriceria do Morrazo, Sociedad Limitada y de Matriceria Vigo, Sociedad Limitada, Don Manuel Lago Alfaya, y Don Eusebio González García.—36.024. 1.<sup>a</sup> 24-7-2003

## MERCANTIL DREMERS, S. A.

### Convocatoria Junta general extraordinaria

A celebrar en la calle Monjas de Santa Catalina, número 8-3.<sup>a</sup>, Valencia 46001, el próximo día 14 de agosto de 2003, a las diez horas y en segunda convocatoria el día 16 de agosto de 2003, a la misma hora.

#### Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de miembros y cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Traslado del domicilio social.

Tercero.—Modificación de los preceptos estatutarios pertinentes.

Cuarto.—Revocación de poderes de la empresa.

Se hace constar la posibilidad de examinar en el domicilio social y en el lugar de celebración de la junta, el texto de la modificación propuesta e informe, así como de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, 14 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. Pedro Doménech Barceló.—36.540.

## METRÓPOLIS SPORT CLUB PEDRALBES, S. A.

Comunica que por Decisión del accionista único de la Compañía de fecha 30 de junio de 2.003, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, se ha reducido el capital social en el importe de ochocientos noventa y ocho mil quinientos euros (898.500 €), quedando establecido inicialmente en un millón quinientos noventa mil setenta euros (1.590.070 €), mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones hasta un nuevo valor nominal de 6,389492 euros por acción. Esta reducción de capital no ha comportado el abono de cantidad alguna a los accionistas, y tiene efectos desde la fecha de la decisión.

Simultáneamente ha Decidido el aumento del capital social en la suma de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 euros), hasta un nuevo capital social de tres millones noventa mil setenta euros (3.090.070 €), que ha sido totalmente suscrito y desembolsado mediante aportación dineraria efectuada por el accionista único. El aumento de capital se ha realizado mediante el aumento del valor nominal de todas las acciones hasta un nuevo valor nominal de 10 euros por acción, y mediante la creación de 60.150 acciones nuevas del mismo nominal.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—Carlos Aguasca Castells, en nombre del Administrador Único Wellness Experts, S. L.—36.568.

## OJÉN, S. L. (Sociedad absorbente)

## AGRÍCOLA LAGUNA GRANDE, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el art. 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Ojén, S.L., y Agrícola Laguna Grande, S.L., unipersonal, celebradas el día 27 de junio de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por Ojén, S.L., de la sociedad Agrícola Laguna Grande, S.L., unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Ojén, S.L., sociedad absorbente, con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus arts. 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Administrador Solidario.—35.819. 2.<sup>a</sup> 24-7-2003

## POSTENSA, S. A. (Sociedad absorbente)

## POSTENSA MANCHA, S. L. (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta Universal de accionistas de Postensa, S. A. y la Junta Universal de socios de Postensa Mancha, S. L., celebradas ambas el 25 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Postensa, S. A. de Postensa Mancha, S. L., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Albacete.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Aracaldo y Chinchilla de Monte Aragón, 8 de julio de 2003.—Jaime Delclaux Zubiria. El Secretario No Consejero de «Postensa, S. A.» y de «Postensa Mancha, S. L.».—36.012. 1.<sup>a</sup> 24-7-2003

## PREFABRICADOS ARINAGA, S. A.

### (Sociedad absorbente)

## PREFABRICADOS TOLEDO, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas Ordinarias y Universales de las sociedades relacionadas, celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2002, mediante la absorción por Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima de Prefabricados Toledo, Sociedad Limitada, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria el día 11 de junio de 2003.

La fusión acordada tiene carácter de impropia, circunstancia por la que no se ha establecido ecuación de canje ni informe de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, si bien existe informe de administradores. La fusión surtirá plenos efectos económicos y contables a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición que les corresponde en el plazo de un mes y en los términos establecidos por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 2003.—Fdo: Juan Francico Rosa Marrero Consejero Delegado de Prefabricados Arinaga, S.A., Administrador Solidario de Prefabricados Toledo, S.L.—35.930. 1.<sup>a</sup> 24-7-2003

## PRHOAP, S. A.

### (En liquidación)

La Junta General Universal de Accionistas, celebrada el 30 de mayo de 2003, acordó, por unanimidad, su liquidación y extinción con sujeción al siguiente Balance final de liquidación a 31 de marzo de 2003:

	Euros
Activo:	
Inmuebles .....	503.800
Total Activo .....	503.800
Pasivo:	
Capital Social .....	102.172
Prima emisión .....	378.638
Acreedores socios .....	42.400
Resultados ejercicios anteriores .....	- 19.410
Total Pasivo .....	503.800

El Masnou, 23 de junio de 2003.—El Liquidador Único, Enrique P. Sala.—35.340.

## PUERTAS PUIG OLIVER, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### (Sociedad parcialmente escindida)

## INMOPOL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General de Socios de carácter universal celebrada el 30 de junio de 2003 acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante

la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad de promoción inmobiliaria a la sociedad preexistente «Inmopol, Sociedad Limitada Unipersonal». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme el artículo 243.º, apartado 1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Crevillente, 30 de junio de 2003.—El Consejo de Administración de «Puertas Puig Oliver, Sociedad Limitada Unipersonal», «Vicente Puig Oliver, Sociedad Limitada», Ricardo Puig Oliver, Antonio Vicente Puig Miralles, Juan Pablo Puig Miralles, Luis Manuel Puig Miralles, Vicente Luis Puig Oliver, «GFT i Associats, Sociedad Limitada». Los Administradores Solidarios de «Inmopol, Sociedad Limitada Unipersonal», Luis Puig Oliver, Ricardo Puig Oliver.—36.156. 2.ª 24-7-2003

### RESIDENCIAL VANDOWSKA, S. L. (Sociedad absorbente)

### DIURVAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

La Junta General de socios de la mercantil Residencial Vandowska, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) y el socio único de la sociedad Diurval Promociones y Construcciones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), acordaron el día 30 de junio de 2003, la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente, quedando ésta última subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Valencia, 30 de junio de 2003.—D. Vicente Flames Albero: administrador único de Diurval Promociones y Construcciones, S. L., Sociedad Unipersonal y de Residencial Vandowska, S. L.—35.932. y 3.ª 24-7-2003

### RIEGOS VALENCIA NORTE, S. A.

*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Administrador Único, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará el próximo día 12 de agosto, a las 12 horas, en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Conde de Altea, n.º 58-1.ª, de Valencia, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en el mismo domicilio, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar la decisión del Administrador Único de la Sociedad de acudir al Juzgado solicitando los beneficios legales de la Suspensión de Pagos de la Sociedad o instar, en su caso, procedimiento concursal de la nueva Ley.

Segundo.—Designar al Administrador Único de la Sociedad para que ostente la plena representación con las más amplias facultades en el citado expediente de Suspensión de Pagos o procedimiento concursal.

Valencia, 9 de julio de 2003.—Fdo.: Miguel Quintero Sotomayor, Administrador Único.—35.347.

### ROLLER INDUSTRIAL, S. A.

### Unipersonal (Sociedad absorbente)

### CAAD GLOBAL, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

*Fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Ordinarias de las citadas compañías, celebradas con el carácter de Universales el 26 de junio de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. La absorción se acordó sin ampliación de capital en la sociedad absorbente al encontrarse sociedad absorbente y absorbida íntegramente participadas por una única sociedad, aplicándose lo previsto en el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas, según se describe en las Actas de las respectivas Juntas Generales.

Galdácano, 27 de junio de 2003.—El Administrador Único, Grupo Moa Desarrollo y Servicios, S. L., Carmelo Javier Ortiz Amuriza.—35.736. y 3.ª 24-7-2003

### SAILOR, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 15 de mayo de 2003, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	51.435,10
Inmovilizaciones materiales .....	51.435,10
Terrenos y construcciones .....	51.435,10
211. Construcciones .....	51.435,10
Activo circulante .....	56.747,08
Tesorería .....	56.747,08
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros .....	56.747,08
<b>Total Activo .....</b>	<b>108.182,18</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	108.182,18
Capital suscrito .....	90.150,00
100. Capital social .....	90.150,00
Reservas .....	18.032,18
Reserva legal .....	18.030,36
112. Reserva legal .....	18.030,36
Diferencias por ajuste del capital a euros .....	1,82
119. Diferencias por ajuste del capital a euros .....	1,82
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>108.182,18</b>

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de mayo de 2003.—La Liquidadora, Concepción Riart Juncás.—35.264.

### SARAS ENERGÍA, S. A. U.

### (Sociedad absorbente)

### CARTHAGO TERMINAL DE HIDROCARBUROS, S. A. U.

### (Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de las sociedades participantes, celebradas el 25 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de Carthago Terminal de Hidrocarburos, S.A.U., la cual traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a Saras Energía, S.A.U., que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que proceda aumento de capital en la absorbente, por ser la única accionista de la absorbida.

El Proyecto de Fusión conjunto quedó depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Murcia, y se aprobó el balance de fusión cerrado al 31 de diciembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la absorbente, será la de 1 de enero de 2003. No se otorgaron derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores participes en la fusión. Se hace constar el derecho de todos los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión y el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión según el artículo 243 de dicho texto legal.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de Saras Energía, S.A.U. y de Carthago Terminal de Hidrocarburos, S.A.U.—35.960. 1.ª 24-7-2003

### SCHERZO EDITORIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria de la compañía, en su reunión celebrada el día 30 de junio de 2003, acordó su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 15 de julio de 2003.—El Secretario, José Antonio Andújar Cruz.—35.807.

2.ª 24-7-2003

### SEDAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

### (Sociedad absorbida)

### STB MOLINS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

*Anuncio de fusión por absorción*

Las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades STB Molins, Sociedad Anónima (anteriormente STB Molins, Sociedad Limitada), y Sedal, Sociedad Anónima, en sus respectivas reuniones del día 30 de junio de 2003, acordaron la fusión de STB Molins, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y Sedal, Sociedad Anónima, como sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito con fecha 19 de mayo de 2003 por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

STB Molins, Sociedad Anónima, era titular, al tiempo de la adopción de los acuerdos de fusión citados, del 100 % del capital social de Sedal, Sociedad Anónima, por lo que la presente fusión es de